



En relación con su oficio de fecha 27 de octubre, sobre la presentación de alegaciones, documentos y justificaciones al informe provisional relativo a la “Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2023”, se informa lo siguiente:

La forma tradicional de abonar las facturas de los comedores escolares ha sido la desarrollada a través de los centros educativos, tal y como se ha llevado a cabo en las 8 provincias de la Comunidad salvo en la de Palencia.

Derivado de lo anterior y de lo establecido en el artículo 10.3 de *Decreto 120/2002, de 7 de noviembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de la Autonomía de Gestión Económica de los Centros Docentes Públicos no Universitarios* que prevé expresamente el libramiento de fondos en dichos centros para gastos de funcionamiento de comedores escolares, desde la Consejería de Educación se estudiará la mejor forma de llevar a cabo los pagos correspondientes al contrato de concesión del servicio.

Valladolid,

EL SECRETARIO GENERAL



Firmado
digitalmente por
Jesús Manuel
Hurtado Olea
2025.11.04
12:12:55 +01'00'

**ILMO SR. INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD
DE CASTILLA Y LEÓN**